



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

***D. JUAN LUIS PASTILLA GÓMEZ, SECRETARIO-INTERVENTOR
DEL AYUNTAMIENTO DE AÑORA (CÓRDOBA)***

CERTIFICA:

Que el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por Ayuntamiento Pleno el día 20 de Diciembre de 2.011, es el siguiente tenor literal:

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2.011.**

En Añora, siendo las trece horas y cuarenta minutos del día 20 de diciembre de 2.011, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento sito en Plaza de la Iglesia nº 1, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Madrid Olmo, los/as Sres./as Concejales/as siguientes: D. Rafael José Bejarano García, D. Hilario Gil Madrid, Dña. María Esther Espejo Bejarano, Dña. María Isabel Bejarano Muñoz de la Peña, Dña. María Isabel Bejarano García, D. Antonio González Caballero y Dña. María Isabel Bretón Herruzo. No asiste Dña. María L. Sánchez Herruzo y actúa como Secretario D. Juan Luis Pastilla Gómez.

Tras comprobarse la asistencia requerida para la válida constitución del Pleno, en primera convocatoria, es abierta la sesión por el Sr. Presidente, procediéndose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (25/10/2011).

Tras plantear el Sr. Alcalde la aprobación del Acta de la última sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno y no formulándose ninguna observación, el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar el Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de octubre de 2.011.

2.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DE COTOS DE CAZA 2.011.



No entablándose debate, el Sr. Alcalde somete directamente a votación el dictamen aprobado por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 19 de diciembre de 2011, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Desestimar la solicitud presentada por D. Antonio Cerezo Merchán para la modificación del Grupo en el que se encuentra clasificado el Coto Huerto Gálvez, con nº de matrícula CO-11331, al considerar correcto el Grupo que tiene asignado.

Segundo. Aprobar el Padrón del Impuesto Municipal de Gastos Suntuarios en su modalidad de Cotos de Caza y Pesca para 2.011 que asciende a 291,05 €.

Tercero. Exponerlo al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo reglamentario, ordenando su puesta al cobro.

3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL PRESENTE EJERCICIO.

Concluido el debate se somete a votación acordándose, por seis votos a favor del Grupo Popular y dos abstenciones del Grupo Socialista, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de los créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Añora del presente ejercicio nº /2011, en los siguientes términos:

1.º- Suplementos de créditos en las partidas que a continuación se detallan:

Aplicación presupuestaria y denominación	Suplemento de crédito. Euros
132-12009 Seguridad y orden público retribuciones personal funcionario (policía)	400,00
132-16000 Seguridad y orden público seguridad social personal funcionario (policía)	580,00
150-61022 Administración general de vivienda y urbanismo inversiones menores en bienes de uso público	3.000,00
414-46600 Desarrollo rural, aportaciones a federaciones y asociaciones	8.000,00
432-13100 Turismo, retribuciones personal laboral temporal	3.220,00



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

432-16002 Turismo, seguridad social personal laboral temporal	400,00
920-22100 Administración general consumo de energía eléctrica	30.000,00
920-62600 Administración general adquisición de equipos informáticos	4.400,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITOS	50.000,00

Total propuesta modificaciones de crédito 50.000

2.º- Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

Con cargo al remanente líquido de tesorería 50.000

Total financiación modificaciones de créditos50.000

El importe total del expediente de suplementos de créditos, asciende a 50.000,00 €

Segundo. Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial de modificación de créditos, en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Considerar definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

Una vez aprobadas definitivamente las modificaciones presupuestarias, se publicará en la forma establecida.

4.- ADOPCIÓN DE ACUERDO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA EN EL COLEGIO PÚBLICO NTRA. SRA. DE LA PEÑA.

Existiendo conformidad por todos los concejales en el texto del acuerdo propuesto se somete a votación por el Sr. Presidente adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Primero.- La educación es un derecho fundamental de la persona y los poderes públicos deben garantizar, a través de los servicios públicos, ese derecho de forma efectiva al grupo de niñas y niños de nuestro municipio que cada año es más numeroso.

El CEIP Ntra. Sra. de la Peña se encuentra perfectamente adaptado a la LOGSE debido a la ejecución del Convenio de Colaboración, suscrito el 9 de marzo de 2000, con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, y que dio lugar a la realización de obras de adaptación del Centro para la impartición del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.

Con este objetivo esta Corporación manifiesta su oposición a cualquier cuestionamiento sobre el mantenimiento del primer ciclo de la Enseñanza Secundaria Obligatoria (Cursos 1º y 2º de la E.S.O.) en el Colegio Público Ntra. Sra. de la Peña de Añora, al considerar que es de vital importancia para nuestros vecinos/as que cursen esos estudios en Añora y que contribuye a que el derecho a la educación sea una realidad para el conjunto de la comunidad educativa de nuestro pueblo.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, en el momento que exista algún pronunciamiento oficial encaminado a la supresión del primer ciclo de la ESO.

5.-APROBACION PROVISIONAL DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2.011-2.016 (CORDOPLID).

Conocido por todos/as el dictamen aprobado por la Comisión Informativa General y no suscitándose debate el Sr. Presidente lo somete a votación adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la subsanación de oficio del Plan Local de Instalaciones Deportivas de Añora (Córdoba) 2011-2016, incorporando una ficha de autoría y antecedentes.

Segundo.- Aprobar provisionalmente el Plan Local de Instalaciones Deportivas de Añora (Córdoba) 2011-2016, en el Marco del Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía, con el texto que figura documento obrante en el correspondiente expediente.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba para dar cumplimiento al trámite de audiencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 144/01, de 19 de junio, de Planes de Instalaciones Deportivas

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo y enviar una copia del PLID al Consejo Andaluz del Deporte, con el objetivo de cumplir el trámite de informe del mismo por dicho ente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 144/01, de 19 de junio, de Planes de Instalaciones Deportivas

6.- SEPARACIÓN DE AÑORA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA ZONA CENTRO DEL VALLE DE LOS PEDROCHES (CAMINOS).

Concluido el debate el Sr. Presidente somete a votación el dictamen aprobado por la Comisión Informativa General, adoptándose el siguiente acuerdo, por seis votos a favor del Grupo Popular y dos abstenciones del Grupo Socialista, que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación:

Primero. El Ayuntamiento Pleno acuerda la separación de Añora de la Mancomunidad de Municipios de la Zona Centro del Valle de Los Pedroches, con Cif nº G14215214 y nº de registro de Entidades Locales 0514003, a través de la que se presta el servicio de mantenimiento de caminos rurales. El presente acuerdo se adopta en base al informe emitido por el Secretario – Interventor de la Mancomunidad D. Augusto Moreno de Gracia con fecha 26 de octubre de 2011, tras la petición aprobada por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de septiembre de 2011, y del que se deduce que las únicas obligaciones que dicha separación generarían para este Ayuntamiento serían el pago de las aportaciones ordinarias y de capital contempladas en el Presupuesto del presente ejercicio.

Segundo. En consonancia con este acuerdo, y teniendo en cuenta que este Ayuntamiento ha pagado a la Mancomunidad todas las aportaciones correspondientes al presente ejercicio y que no mantiene con la misma deuda alguna, se solicita de la Mancomunidad de Municipios de la Zona Centro del Valle de Los Pedroches que apruebe la separación de Añora de dicha Mancomunidad con efectos del día 31 de diciembre de 2011.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

7. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA EXPLOTACIÓN DE VACUNO DE LECHE Y GANADO EQUINO PROMOVIDO POR PILAR GOMEZ Y HNOS, S.C.

Concluido el debate el Sr. Presidente somete a votación el dictamen aprobado por la Comisión Informativa General, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Proyecto de Actuación para la legalización, en las parcelas 34, 35 Y 37 del polígono 17, en Paraje “Las Lombrizosas”, del Catastro de Rústica de este término municipal, de instalaciones ganaderas para ganado vacuno de leche y ganado equino, promovido por Pilar Gómez y Hnos, S.C., visto el Informe emitido, el día 1 de diciembre de 2011, por el Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, al tratarse de una actuación de interés público, por concurrir circunstancias de interés social, entendiéndose que su implantación contribuirá al desarrollo económico de la localidad mediante la rentabilización de la explotación de vacuno de leche y atendiendo a la propia naturaleza de la actividad que debe estar vinculada al medio rural.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar al promotor el presente acuerdo, requiriéndole para que solicite licencia de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación y que en el trámite de concesión de licencia se garantizará la vinculación de la superficie a la actividad prevista y al cumplimiento de los demás deberes que la LOUA le impone, así como para que obtengan cuantas autorizaciones e informes sean exigibles por la legislación sectorial aplicable y en especial las reguladas en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

8. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA EXPLOTACIÓN DE VACUNO DE LECHE PROMOVIDO POR HILARIO SÁNCHEZ GARCIA.

No formulándose debate el Sr. Presidente somete a votación el dictamen aprobado por la Comisión Informativa General, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Primero. Aprobar el Proyecto de Actuación para la legalización, en la parcela 219 del polígono 2, en Paraje “Cañada de Junco”, del Catastro de Rústica de este término municipal, de edificaciones e instalaciones existentes en explotación de vacuno de leche, promovido por D. Hilario Sánchez García, visto el Informe emitido, el día 09 de diciembre de 2011, por el Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, al tratarse de una actuación de interés público, entendiéndose que su implantación contribuirá al desarrollo económico de la localidad mediante la rentabilización de la explotación de vacuno de leche y atendiendo a la propia naturaleza de la actividad que debe estar vinculada al medio rural; y eximiendo las condiciones de implantación que la actuación no cumplimenta debido al carácter aislado de la explotación y a que por el tipo de instalación no existe ningún riesgo de formación de nuevos asentamientos, ni afecciones graves sobre el medio ambiente.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar al promotor el presente acuerdo, requiriéndole para que solicite licencia de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación y que en el trámite de concesión de licencia se garantizará la vinculación de la superficie a la actividad prevista y al cumplimiento de los demás deberes que la LOUA le impone, así como para que obtengan cuantas autorizaciones e informes sean exigibles por la legislación sectorial aplicable y en especial las reguladas en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

9. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA EXPLOTACIÓN DE OVINO DE LECHE PROMOVIDO POR ANTONIO OLMO CABALLERO.

Entrados en este punto el Sr. Alcalde somete a votación el dictamen aprobado por la Comisión Informativa General, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Proyecto de Actuación para la legalización, en las parcelas 115 y 116 del polígono 2, en Paraje “Cañada Palomares”, del Catastro de Rústica de este término municipal, de edificaciones e instalaciones existente en explotación de ovino de leche, promovido por D. Antonio Olmo Caballero, visto el Informe emitido, el día 9 de diciembre de 2011, por el Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, al tratarse de una



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

actuación de interés público, por concurrir circunstancias de interés social, entendiéndose que su implantación contribuirá al desarrollo económico de la localidad mediante la rentabilización de la explotación de ovino de leche y atendiendo a la propia naturaleza de la actividad que debe estar vinculada al medio rural; y eximiendo las condiciones de implantación que la actuación no cumplimenta debido al carácter aislado de la explotación y a que por el tipo de instalación no existe ningún riesgo de formación de nuevos asentamientos, ni afecciones graves sobre el medio ambiente.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar al promotor el presente acuerdo, requiriéndole para que solicite licencia de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación y que en el trámite de concesión de licencia se deberá asegurar la vinculación de la superficie a la actividad prevista y al cumplimiento de los demás deberes que la LOUA le impone, así como para que obtengan cuantas autorizaciones e informes sean exigibles por la legislación sectorial aplicable y en especial las reguladas en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

10. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA EXPLOTACIÓN GANADERA DE LECHE PROMOVIDO POR ANTONIO BLANCO SERRANO Y MARINA HERRUZO RISQUEZ.

El Sr. Presidente somete directamente a votación el dictamen aprobado por la Comisión Informativa General, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Proyecto de Actuación para la legalización, en la parcela 91 del polígono 4, en Paraje "La Labradora", del Catastro de Rústica de este término municipal, de edificaciones e instalaciones existentes en explotación ganadera de caprino de leche, promovido por D. Antonio Blanco Serrano y Marina Herruzo Rísquez., visto el Informe emitido, el día 01 de diciembre de 2011, por el Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, al tratarse de una actuación de interés público, por concurrir circunstancias de interés social, entendiéndose que su implantación contribuirá al desarrollo económico de la localidad mediante la rentabilización de la explotación de vacuno de leche y atendiendo a la propia naturaleza de la actividad que debe estar vinculada al medio rural; y eximiendo las condiciones de implantación que la



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

actuación no cumplimenta debido al carácter aislado de la explotación y a que por el tipo de instalación no existe ningún riesgo de formación de nuevos asentamientos, ni afecciones graves sobre el medio ambiente.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar al promotor el presente acuerdo, requiriéndole para que solicite licencia de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación y que en el trámite de concesión de licencia se garantizará la vinculación de la superficie a la actividad prevista y al cumplimiento de los demás deberes que la LOUA le impone, así como para que obtengan cuantas autorizaciones e informes sean exigibles por la legislación sectorial aplicable y en especial las reguladas en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y la Ley 8/2001, de Carreteras de Andalucía, en lo relativo al acceso rodado a la parcela desde la carretera CP-310.

11. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA EXPLOTACIÓN DE VACUNO DE LECHE PROMOVIDO POR FRANCISCO BRAVO GARCIA E HIJOS, S.C.P.

Entrados en este punto el Sr. Alcalde somete a votación el dictamen aprobado por la Comisión Informativa General, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Proyecto de Actuación para la legalización, en la parcela 270 del polígono 3, en Paraje "Población", del Catastro de Rústica de este término municipal, de edificaciones e instalaciones existentes en explotación de vacuno de leche, promovido por Francisco Bravo García e Hijos, S.C.P., visto el Informe emitido, el día 9 de diciembre de 2011, por el Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, al tratarse de una actuación de interés público, por concurrir circunstancias de interés social, entendiéndose que su implantación contribuirá al desarrollo económico de la localidad mediante la rentabilización de la explotación de vacuno de leche y atendiendo a la propia naturaleza de la actividad que debe estar vinculada al medio rural; y eximiendo las condiciones de implantación que la actuación no cumplimenta debido al carácter aislado de la explotación y a que por el tipo de instalación no existe ningún riesgo de formación de nuevos asentamientos, ni afecciones graves sobre el medio ambiente.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar al promotor el presente acuerdo, requiriéndole para que solicite licencia de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación y que en el trámite de concesión de licencia se deberá asegurar la vinculación de la superficie a la actividad prevista y al cumplimiento de los demás deberes que la LOUA le impone, así como para que obtengan cuantas autorizaciones e informes sean exigibles por la legislación sectorial aplicable y en especial las reguladas en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y la Ley 8/2001, de Carreteras de Andalucía, en lo relativo al acceso rodado a la parcela desde la carretera CP-310.

12. DAR CUENTA DE DECRETOS.

...../.....

13. MOCIONES

No se formularon.

14. RUEGOS Y PREGUNTAS.

...../.....

Finalizado el examen de los asuntos previstos en el orden del día, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las catorce horas y diecisiete minutos del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Añora a dos de Febrero de dos mil doce.

VºBº
EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,

